

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FEA/NOG/APT/AML/MCR/DSV/MBN/CZA

**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE POR
CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
"APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL" AÑO 2020.**

Solicitud N° **4556**

SANTIAGO,

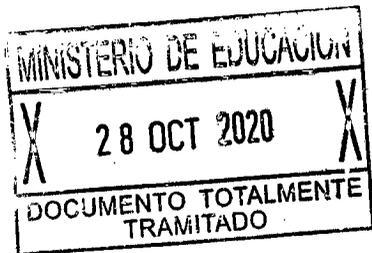
RESOLUCIÓN EXENTA N°
4663 *28.10.2020

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en particular la del Decreto N° 728, de 2020, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre el Ministerio de Educación y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, en virtud de lo señalado, se dictó el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que en su artículo 4° indica que, por acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo señalado en sus artículos 2° y 3°.
4. Que, en virtud de todo lo precedentemente señalado, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que determina los montos a distribuirse por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y sus modificaciones; en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional":

N°	Universidad	M\$
1	Universidad de Talca	313.516
2	Universidad Arturo Prat	279.350
3	Universidad de La Frontera	267.623
4	Universidad del Bío Bío	247.344
5	Universidad de Santiago	245.408
6	Universidad de Antofagasta	236.010
7	Universidad de La Serena	220.883
8	Universidad de Valparaíso	215.523
9	Universidad de O'Higgins	209.843
10	Universidad de Los Lagos	199.954
11	Universidad de Atacama	173.829
12	Universidad de Tarapacá	168.551
13	Universidad de Playa Ancha	155.980
14	Universidad de Magallanes	138.108
15	Universidad Tecnológica Metropolitana	132.683
16	Universidad Metropolitana de Cs. de La Educación	125.373
17	Universidad de Aysén	117.382
Total		3.447.360

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el artículo precedente, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:
- SUBESUP 1c.
- DFI - SUBESUP 1c.
- Gabinete Subsecretario 1c.
- Institución interesada 17c.
- Oficina de Partes 1c.
- División Jurídica 1c.
- Archivo 1c.
- **Total 23c.**
Expediente N° 32786-2020